



“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0176-2023-GM/MPB**

Bellavista, 07 de Agosto del 2023

VISTO: -

El Informe Legal N°208-2023-GAJ/JCWO de fecha 07 de Agosto del 2023, Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Bellavista, Departamento de San Martín y;

CONSIDERANDO: -

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. Adicionalmente el artículo I del título preliminar de la Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades, señala (...) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”, asimismo, el artículo II establece “los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a la leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43° que señala, “Las Resoluciones de Alcaldía, aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”.

Que, mediante Ley N°31638, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal para el Año Fiscal 2023;

Que, de conformidad al Decreto Legislativo N°1438 Sistema Nacional de Contabilidad, norma que regula al Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente; establece el numeral 5.2 del artículo 5, que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, tiene entre otras funciones las de emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público.

Que, la Directiva N°003-2021-EF/51.01, aprobada por resolución Directoral N°011-2021-EF/51.01, modificada por la Resolución Directoral N°014-2021-EF/51.01, Directiva denominada “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativa No Financieras que Administren Recursos Públicos”, (en lo sucesivo Lineamiento), tiene por objeto establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos.



Que, conforme con lo dispuesto por el numeral 5.11 de los Lineamientos, el titular de la entidad es responsable ante la Dirección General de Contabilidad Pública de la aprobación del Plan o de los planes de depuración y sinceramiento contable propuesto por la Comisión Única o Comisión Central, en cumplimiento de las funciones establecidas en el sub numeral 6.2.1 del numeral 6.2 de la precitada norma.

Que, el titular del pliego habilitado en el crédito suplementario aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 2.1 a nivel programático, dentro de los cinco días calendarios contados desde la vigencia de la presente ley, copia de la Resolución se remite dentro de los cinco días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema nacional de Presupuesto Público.

Que, asimismo, el literal b) del numeral 6.4 de los lineamientos, dispone que el Plan de Trabajo de Depuración y Sinceramiento Contable está orientado a cumplir con las etapas del proceso de depuración y sinceramiento contable; identificación de cuentas contables, levantamiento de datos, Análisis y evaluación, toma de decisiones y Conservación; asimismo el literal d) establece la estructura del contenido del Plan de Trabajo, detallando objetivos, identificación de cuentas, Levantamiento de datos, Análisis y evaluación, Toma de decisiones, Conservación y Conclusiones.

Que, mediante Informe N°003-2023-CDS/MPB, de fecha 04 de Agosto del 2023, emitido por el Econ. Oscar Ramón Pineda Morales, Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Bellavista solicita Aprobación del Entregable Final T2 (Plan de depuración y Sinceramiento Contable).

Que, mediante Informe Legal N°208-2023-GAJ/JCWO, de fecha 07 de Agosto del 2023, Gerencia de Asesoría Jurídica, Remite Opinión Legal sobre Plan de Depuración y Sinceramiento Contable.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°241-2023-MPB de fecha 03 de Julio del 2023, se designa como Gerente Municipal al Econ. Oscar Ramón Pineda Morales en el cargo funcional de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°261-2023-A/MPB de fecha 02 de Agosto 2023, se Delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista, todas las atribuciones administrativas de competencia de Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley.

Con la Visaciones de la gerencia de Asesoría Jurídica, Secretaria General y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista, Departamento de San Martín

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, del Entregable Final T2-2023 (Plan de Depuración y Sinceramiento Contable) de la Municipalidad Provincial de Bellavista, Departamento San Martín, acorde a la Normativa Actual Directiva denominada "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativa No Financieras que Administren Recursos Públicos.

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER el registro contable del resultado de avance aprobado en el artículo anterior en el Informe del Entregable Final T2 del 2023, de la Municipalidad Provincial de Bellavista.



**DISPONER** la Presentación de esta Resolución y del resultado de avance periódico del Plan de Depuración y Sinceramiento, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General, a través de la Oficina de Relaciones Institucionales, la publicación de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA  
REGIÓN SAN MARTÍN

.....  
Econ. Oscar Ramón Pineda Morales  
GERENTE MUNICIPAL